



Honorable Concejo Deliberante
2023

Comunicación

Número:

Referencia: COMUNICACION N° 55/23

TESTIMONIO:

VISTO:

El estado general de deterioro y la ausencia de mantenimiento en la demarcación de las rutas provinciales que recorren la provincia, y

CONSIDERANDO:

Que la ruta provincial 29 es una de las vías más utilizadas por los ciudadanos balcarceños para su tránsito hacia el norte de la provincia.

Que dicha ruta, particularmente en el tramo que une el paraje San Alberto con la vecina localidad de Ayacucho, presenta una demarcación desgastada y la carpeta asfáltica evidencia signos de deterioro.

Que se observa un número creciente de accidentes de tránsito en las rutas provinciales, muchos de ellos con víctimas. Que el Concejo Deliberante de la vecina ciudad de Ayacucho, en fecha 14/04/2023 presentó una comunicación, la 07/2023, solicitando un plan integral de reparación y señalización que involucraba dicha ruta.

Que la ruta provincial 29 es una vía de importancia en cuanto a la logística de distribución de diversos productos que se comercializan desde y hacia el partido de Balcarce.

Que este cuerpo ha presentado con anterioridad comunicaciones en idéntico sentido, en referencia a la ruta provincial 55.

Que están en curso obras de reparación en el tramo que inicia en la RP215 y termina en el cruce con la RP41.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 55/23

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Lic. Axel Kicillof, tenga a bien elaborar y ejecutar a la brevedad un plan integral de reparación y demarcación de la ruta provincial N°29 en los tramos que comprenden la conexión del partido de Balcarce con las localidades linderas, y en caso que ya esté elaborado, informe del mismo.

ARTÍCULO 2.- Remítase copia de la presente al señor Ministro de Infraestructura de la provincia de Buenos Aires, Leonardo Javier Nardini y al Administrador General de Vialidad Provincial Sr. Hernán Y Zurieta.

ARTÍCULO 3.- Envíese copia de la presente a los concejos deliberantes de las localidades de Ayacucho, Rauch, Pila y Ranchos.

ARTÍCULO 4.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los ocho días del mes de junio de dos mil veintitrés. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-